



**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRACTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO "CULAGOS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL RECTOR DEL CENTRO DR. ARMANDO ZACARÍAS CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE RUTH ALEJANDRA NUÑO CERDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

**A).-** Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y

**B).-** Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2030 de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones y de acuerdo a la Misión y Visión de esta Casa de Estudios, se definieron cuatro ejes estratégicos, entre ellos el de "Extensión y vinculación", que dentro de sus objetivos habla de: "3.1 Consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado", y como estrategia "3.1.3 Fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social con los diversos sectores".

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA EL "CULAGOS" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

**I.I.-** Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5<sup>o</sup> de su Ley Orgánica,

**I.II.-** Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el acuerdo número 05/2000, por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales; y

**I.III.-** Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Enrique Díaz de León, 1144, Col. Paseos de la Montaña, C.P.47460, en Lagos de Moreno, Jalisco.

#### II.- DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

**II.I.-** Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es una Dependencia que de la Administración Pública Estatal Centralizada, que cuenta entre sus atribuciones con la de